

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00043-00
Demandante: CAUCAHASS SOCIEDAD AGRARIA
Demandado: ARCANGEL MIGUEL INTERNACIONAL S.A.S.
Asunto: RECONOCE PODER

En atención al memorial suscrito por **CARLOS EDUARDO BELTRAN SOTO**, representante Legal de **ARCANGEL MIGUEL INTERNACIONAL S.A.S.**, parte demandada del proceso de la referencia, el cual comunica que confiere poder amplio y suficiente al Doctor **DIEKSEN ADOLFO SANCHEZ ROMERO**, para que lo represente y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia. de conformidad con los artículos 73 y ss. del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al doctor **DIEKSEN ADOLFO SANCHEZ ROMERO** identificado con C.C. No. 1.023.939.491, T.P. No.289.776 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandada **ARCANGEL MIGUEL INTERNACIONAL S.A.S**, contara con las facultades inherentes al poder conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de junio de 2021.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA

Secretaria